ACUERDO REGIONAL Nº 210-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el actual distrito de Reque de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se apresta a celebrar su décimo sexto aniversario de elevación a la categoría de ciudad, motivo por el cual los lambayecanos en general se congratulan de tan singular acontecimiento.

Que, en efecto, su poblamiento data de épocas prehispánicas, de las que quedan entre otros los restos llamados Siete Techos. En la época colonial, los españoles establecieron el pueblo de Reque, reduciendo a los indígenas, entre 1570 y 1575. Esta reducción posteriormente evolucionó en comunidad de indígenas y luego en comunidad campesina, que subsiste hasta hoy. Sus tierras llegaban hasta lo que es hoy Chiclayo metropolitano (Campodónico, Suazo, San Antonio, Muro, Pueblo Chino, La Victoria), habiéndose reducido grandemente por la expansión urbana y otras causas.

Que, habiendo sido antes encomienda y reducción de indígenas en la época colonial, al llegar la independencia gracias a Bolívar Reque se convierte en distrito de la naciente provincia de Chiclayo, regido por una junta municipal, que apoyó decididamente con recursos la causa libertaria. En la primera constitución promulgada el 12 de noviembre de 1823, se decretó que los distritos se formaran sobre la base de las parroquias, eligiéndose para esto alcaldes y regidores, siendo elegido como alcalde de Reque don Juan de Carmen Ramos y como regidores don José Lluncor y Eduvigio Llancor quienes tuvieron que ayudar a mantener la lucha contra la dominación hispánica.

Que, el 19 de abril de 1835 se crea la provincia de Chiclayo por don Augusto Salaverry, Reque junto con otros catorce distritos más forma parte de esta provincia. Durante el gobierno de Ramón Castilla mediante Ley Orgánica del 29 de noviembre de 1856 se aprueba la primera ley de Municipalidades, y mediante Ley del 2 de Enero de 1857 estableciéndose la creación y funcionamiento de Municipalidades en el Perú en la que figura la Municipalidad de Reque, correspondiendo de acuerdo a su población cinco miembros.

Que, en 1908, durante el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía, mediante Decreto Supremo Nº 798 de 04 de noviembre de 1908, el pueblo de Reque se convierte en "Villa" y el 02 de diciembre de 1993 con Ley Nº 26257 es elevada a la categoría de Ciudad.

ACUERDO REGIONAL Nº 210-2009-GR.LAMB./CR

Que, Reque es un pueblo que aún mantiene un respeto profundo por el mundo natural que los rodea y los mantiene. Esta combinación de características o rasgos es la que define la zona cultural muchik, y que pasado en el presente, como parte de la herencia cultural. Si bien, el esplendor del legendario de Naylamp o el majestuoso Señor de Sipán y los príncipes sicanes, ya se apagó por siempre, la vida este pueblo Muchik aún mantiene su vigor.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 12.NOV.2009;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SALUDAR al distrito de Reque de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, en la persona de su Alcalde, Sr. Luis Felipe Meléndez León, por conmemorarse este 02 de diciembre del presente año su décimo sexto aniversario de elevación a ciudad, motivo por el cual el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, expresa la mayor de sus felicitaciones y hace votos para que este pujante distrito lambayecano continúe en la senda del progreso y desarrollo para orgullo de sus coterráneos y de todo el pueblo de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.